

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Proyecto Articulado - Rendición de Cuentas 2011

CDC - 5.06.2012

Artículo 1. Asígnase al Inciso 26 “Universidad de la República”, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, a precios de 01.01.2012 y a partir del ejercicio 2013, las siguientes partidas presupuestales para los programas que se indican:

Programa 347 “Académico” \$ 690.500.000

Programa 348 “Desarrollo Institucional” \$ 892.710.000

Programa 349 “Bienestar y Vida Universitaria” \$ 58.900.000

Programa 350 “Atención a la Salud del Hospital de Clínicas” \$ 310.690.000

Programa 351 “Desarrollo de la Universidad en el Interior del País” \$ 24.000.000

Programa 352 “Inversiones en Infraestructura Edilicia - POMLP” \$ 179.200.000

Artículo 2. *Aportes patronales a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con fondos de rentas generales* - Inclúyese al Inciso 26 - Universidad de la República en el régimen establecido en el inciso primero del artículo 87 de la ley 18.083.

Artículo 3. *Ampliación de crédito de financiación 1.2 – Fondos de libre disponibilidad.*

Los créditos correspondientes a fondos de libre disponibilidad, se incrementarán en la medida en que la recaudación de la Universidad de la República exceda las asignaciones establecidas en el artículo 684 de la ley 18.719.

Artículo 4. *Créditos de inversiones* - Los créditos asignados a inversiones que al 31 de diciembre no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse al ejercicio siguiente con igual destino al previsto.

Artículo 5. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario* - Los créditos presupuestales correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario se ajustarán aplicando los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a la evolución de cada objeto de gasto.

Artículo 6. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico* - Los créditos presupuestales correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico otorgadas por la Universidad de la República se ajustarán de acuerdo a la evolución del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 7. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondiente a inversiones en obras* - Los créditos presupuestales correspondientes a inversiones en obras se ajustarán aplicando el índice de costo de la construcción (ICC).